



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	16180/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Plantillas
Asunto:	ANEXO DE PERSONAL PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026
Unidad Orgánica:	Personal

INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE PERSONAL

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

PRIMERO. El capítulo I de gastos, de Personal, para el Presupuesto 2026 incluyendo todas las retribuciones del personal de plantilla y del Servicio de Limpieza (personal que no forma parte de la plantilla municipal y su situación es a extinguir) así como la previsión de cotizaciones a la Seguridad Social es el siguiente:

	RETRIBUCIONES	SEG. SOCIAL	TOTAL
PLANTILLA MUNICIPAL	22.286.898,82	6.652.813,85	28.939.712,67
PERSONAL SERV. LIMPIEZA	2.083.545,92	714.099,51	2.797.645,43
TOTAL AYUNTAMIENTO	24.370.444,74	7.366.913,36	31.737.358,10

Con respecto al capítulo de gastos de personal aprobado para 2025 se ha producido un aumento **global de 162.318,89 euros** como consecuencia de los factores que se pasan a detallar a continuación:

	2025	2026	DIFERENCIA
PLANTILLA MUNICIPAL	28.156.035,29	28.939.712,67	+783.677,38
PERSONAL SERV. LIMPIEZA	3.419.003,92	2.797.645,43	-621.358,49
TOTAL AYUNTAMIENTO	31.575.039,21	31.737.358,10	+162.318,89

Junto a este informe, se acompaña la plantilla y la plantilla presupuestaria.

1. Adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).

En el año 2026 las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Motril, incluyendo cargos públicos, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 1 / 16



Si bien, presupuestariamente se han adecuado los importes correspondientes a:

- **El incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 0,5 % en aplicación de la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.**

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que «Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024».

- El incremento del **Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)** en las cotizaciones a la Seguridad Social (0.10) regulado en el artículo 127 bis y por la disposición transitoria cuadragésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Este porcentaje de cotización se incrementa en 2026 pasando la cuota que corresponde a la empresa desde el 0.67 al 0.75.
- Asimismo, se contempla también el aumento de la **cotización adicional de solidaridad** establecida en el artículo 19 bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social así como en su disposición transitoria cuadragésima segunda (aplicación de la cotización adicional de solidaridad).

Todo ello sin perjuicio de lo que disponga la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 en materia de incremento de retribuciones del sector público, en caso de aprobarse.

2. Aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No se realizan aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación por cuanto esta entidad local no dispone de estas figuras.

No obstante, para 2026 se incluyen partidas presupuestarias para el seguro que contempla la cobertura de indemnización por invalidez o muerte tras la modificación del Acuerdo Convenio de





AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

los empleados al servicio del Ayuntamiento de Motril (art. 59) aprobada en acuerdo de Pleno de 11 de mayo de 2023 así como el dispuesto en el Convenio colectivo del personal proveniente de *Limdeco* por un importe de **17.656,00 euros**, sin perjuicio de la dotación presupuestaria existente en Patrimonio:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Seguro personal municipal	13.190,32
Seguro personal PFEA	1.720,48
TOTAL	14.910,80

3. Cumplimiento del artículo 7 del R.D. 861/1986.

Las retribuciones básicas y el complemento de destino están adecuadas a las cantidades fijadas por el *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo*.

Respecto de los complementos específico, de productividad y las gratificaciones hay que tener en cuenta los límites cuantitativos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local, según el cual, la cuantía global de los complementos específicos y productividad y las gratificaciones no podrán exceder del 75, 30 y 10 por ciento respectivamente de la cantidad que resulte de restar a la masa retributiva global, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponden por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

CONCEPTO	2026 P. FUNCIONARIO
MASA RETRIBUTIVA GLOBAL	17.762.490,78
BÁSICAS (INCLUYE ANTIGÜEDAD)	7.786.950,00
COMPLEMENTO DE DESTINO	2.936.582,02
RB + CD	10.723.532,02
MRG - RB - CD	7.038.958,76
C.ESPECÍFICO 75 %	5.279.219,07
C.ESPECÍFICO PRESUPUESTADO	7.038.958,77
DIFERENCIA (-) margen excedido	-1.759.739,70
PORCENTAJE (%)	100,00
PRODUCTIVIDAD 30 %	2.111.687,63
PRODUCTIVIDAD PRESUPUESTADA	34.000,00
DIFERENCIA	2.077.687,63
PORCENTAJE (%)	0,48
GRATIFICACIONES 10 %	703.895,88
GRATIFICACIONES PRESUPUESTADAS	50.000,00



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 3 / 16



DIFERENCIA	653.895,88
PORCENTAJE (%)	0,71

Se observa que la cuantía global de los complementos específicos del personal funcionario excede del porcentaje establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

4. Complemento de productividad.

Para el presupuesto de 2026 la **cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad** queda establecida en 34.000 euros.

Año	Importe
2026	34.000
2025	34.000
2024	30.000
2023	31.000
2022	31.000
2021	25.000
2020	50.000

Los **criterios para la distribución** de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas con el objeto de realizar posteriormente la asignación individualmente del complemento de productividad se realizarán de conformidad con los criterios existentes para este concepto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del referido R.D. 861/1986, de 25 de abril, que establece:

Artículo 5.º Complemento de productividad.

1. *El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*
2. *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*
3. *En ningún caso las cantidades asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*
4. *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*
5. *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.*





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

6. Corresponde al alcalde o al presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme al establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Así como lo dispuesto en los Criterios de Distribución del Complemento de productividad aprobados en Pleno de 7 de noviembre de 2016, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 1, de 3 de enero de 2017. Modificados parcialmente por los acuerdos de Pleno de 24/02/2017, 27/09/2017 y de 30/10/2019 publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de 27/03/2017, de 27/10/2017 y de 02/12/2019 respectivamente.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone que

Artículo 23. Retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP.

Uno. En el año 2023 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

E) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 19.dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2022, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1.^a La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.^a En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

5. Actualización de antigüedades.

Se ha contemplado la actualización en la consignación de las retribuciones básicas producido por la previsión del perfeccionamiento de los trienios del personal durante 2026.

6. Cargos públicos.

En el presupuesto se contempla una dotación de **veintiún cargos públicos con dedicación** al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren.

7. Personal eventual.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 5 / 16



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

La dotación de efectivos del personal eventual continúa siendo de **doce efectivos** cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales.

En cuanto a sus retribuciones se rigen por el régimen general de los funcionarios de carrera (art. 12.3 del EBEP).

8. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los tres puestos de esta Corporación reservados a este tipo de personal (Intervención, Secretaría y Tesorería) se encuentran provistos con carácter definitivo.

El puesto de viceintervención, actualmente vacante, se encuentra incluido en el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional convocado por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 13 de octubre de 2025 publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 15/10/2025.

Este tipo de personal tiene asignadas retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de clasificación profesional A1 y las complementarias de conformidad con la normativa de aplicación y acuerdos del pleno de la Corporación municipal.

9. Relación de bajas de gasto de la plantilla.

Este apartado se relacionan las bajas de gasto respecto a variaciones de plantilla, amortizaciones y otras causas.

Para 2026 se amortizan las siguientes plazas que estaban comprendidas en la plantilla municipal:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

1. 1 Albañil 2158 Mantenimiento.
2. 1 Ayudante de Mantenimiento 1753 Turismo.
3. 1 Conserje mantenedor (Cultura) 3923.
4. 1 Conserje mantenedor (Cultura) 3924.
5. 1 Conserje mantenedor (Cultura) 3925.
6. 1 Conserje mantenedor (Cultura) 3926.
7. 1 Conserje mantenedor (Cultura) 3927.
8. 1 Inspector Tributario C1 1749.
9. 1 Monitor deportivo 2186 Distritos.
10. 1 Oficial de oficios 364 Mantenimiento.
11. 1 Oficial de Servicios Funerarios 3880.
12. 1 Operario de Servicios Funerarios 574.
13. 1 Técnico informático A2 2113.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

1. 1 Auxiliar administrativo (laboral) 3807 Gestión Tributaria.
2. 1 Conserje (laboral) 2360.
3. 1 Conserje mantenedor OAP (laboral) 2002 Educación.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 6 / 16



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

4. 1 Técnico auxiliar de Biblioteca (laboral) 1308.

PLANTILLA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Por otro lado, el servicio de Limpieza se han producido las siguientes bajas de gasto de plantilla para 2026:

Por jubilación de los trabajadores:

Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
GRUPO DE OPERARIOS						
<u>Conductor 1ª</u>						
5137	MARCOS RODRIGUEZ	LUIS	1			1
<u>Oficial Primera de Mantenimiento</u>			1	0	0	1
5051	IBAR MARTIN	JOSE ANTONIO	1			1

Por finalizar la relación laboral el 31/3/2025 tras la externalización de los servicios Recogida y Transporte de residuos municipales, Limpieza Viaria, Playas y Ecoparque del municipio de Motril.

Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
GRUPO DE MANDOS INTERMEDIOS						
<u>Subencargado General</u>			1	0	0	1
5095	LOPEZ SAEZ	MANUEL	1	0	0	1
<u>Encargado o Inspec. Distrito o Zona</u>			2	0	0	2
5094	ESTEVEZ VIECO	MANUEL	1			1
5142	TOLEDO GONZALEZ	MAXIMILIANO	1			1
<u>Encargado de Segunda o Capataz</u>			5	0	0	5
5088	SALAS LOPEZ	JOSE	1			1
5091	ROMERO RUBIÑO	MARCOS	1			1
5093	ATIENZA RODA	SERGIO	1			1
5138	CASTILLA MORENO	JUAN FRANCISCO	1			1



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 7 / 16



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

5141	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	1	1
------	-----------------------------	---	---

<u>Encargado o Maestro de Taller</u>	1	0	0	1
--------------------------------------	---	---	---	---

5025	CASTRO CUINES CELSO	1	1
------	---------------------	---	---

GRUPO DE OPERARIOS		80	0	2	82
<u>Conductor 1ª</u>		22	0	1	23

5037	DIAZ CABEZAS ALBERTO	1	1
------	----------------------	---	---

5038	ENCISO CALLE ENRIQUE	1	1
------	----------------------	---	---

Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
-------	-----------	--------	----------	----------	------------	---------------------------

GRUPO DE OPERARIOS						
--------------------	--	--	--	--	--	--

<u>Conductor 1ª</u>						
---------------------	--	--	--	--	--	--

5039	ALONSO ALONSO MANUEL	1	1
------	----------------------	---	---

5041	GARCIA FREIRE DIEGO	1	1
------	---------------------	---	---

5042	FERNANDEZ ARELLANO JUAN M	1	1
------	---------------------------	---	---

5044	POZO GARCIOLO JUSTO FRANCISCO	1	1
------	-------------------------------	---	---

5048	CABANILLAS LOPEZ DAVID	1	1
------	------------------------	---	---

5049	VACANTE	1	1
------	---------	---	---

5052	MARTIN ORTEGA JUAN CARLOS	1	1
------	---------------------------	---	---

5061	GALLEGOS MORENO PABLO	1	1
------	-----------------------	---	---

5070	CARMONA JOYA ANTONIO FRANCISCO	1	1
------	--------------------------------	---	---

5071	FOLGOSO PEREZ JOSE ANTONIO	1	1
------	----------------------------	---	---

5072	TELLO CORDOBA JUAN ANTONIO	1	1
------	----------------------------	---	---

5082	BUENO PUENTEDURA FRANCISCO J.	1	1
------	-------------------------------	---	---

5084	GALDEANO VARGAS MIGUEL A.	1	1
------	---------------------------	---	---

5107	JUAREZ NOGUERA ANTONIO JOSE	1	1
------	-----------------------------	---	---

5108	RODRIGUEZ ANTEQUERA EMILIO J.	1	1
------	-------------------------------	---	---

5125	MAYA SANTIAGO RICARDO FEDERICO	1	1
------	--------------------------------	---	---

5149	FERNANDEZ OGALLA FRANCISCO	1	1
------	----------------------------	---	---

5150	MOYA FERNANDEZ SILVIA	1	1
------	-----------------------	---	---

5151	MUÑOZ ARIAS JOSE FRANCISCO	1	1
------	----------------------------	---	---



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 8 / 16



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
GRUPO DE OPERARIOS						

Conductor 1^a

5156	ORTEGA GUERRERO	REINALDO	1			1
5157	ESPINOSA AIJON	FRANCISCO JOSE	1			1

Peón Conductor

5055	CASTILLA RODRIGUEZ	MIGUEL	1			1
5056	MANE HERNANDEZ	JOSE MIGUEL	1			1
5147	FERNANDEZ ROMAN	FRANCISCO	1			1
5153	SUAREZ GARCIA	ANDRES	1			1

Peón Especializado

5057	PORTERO MANZANO	ANTONIO	1			1
5058	CARDONA ESCAÑUELA	ANTONIO M.	1			1
5060	AVELLANEDA JIMENEZ	FRANCISCO MIGUEL	1			1
5087	CORTES MAYA	JUSTO FERNANDO	1			1
5089	ARRAEZ GALDEANO	ANTONIO	1			1
5132	GUERRERO FLORIDO	CARLOS	1			1
5134	ESCRIBANO MALDONADO	RAFAEL	1			1
5135	PORTERO MANZANO	IGNACIO	1			1
5144	DURAN LOZANO	MANUEL	1			1
5145	GONZALEZ ALONSO	FRANCISCO	1			1

Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
GRUPO DE OPERARIOS						

Peón Especializado

5146	OGALLA JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	1			1
Peón Lavadero						
5136	HEREDIA CAMPOY	JOSE	1			1



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 9 / 16



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

5148	PEREZ TERRON	DANIEL	1	1
5154	PEREZ OGALLA	JUAN JOSE	1	1
Peón		35	0	1
5027	PEREZ AVELLANEDA	JOSEFA	1	1
5032	HEREDIA BERMUDEZ	MARIA ANGUSTIAS	1	1
5034	RODRIGUEZ PEREZ	RAFAEL FEDERICO	1	1
5035	GARCIA ESTEVEZ	FRANCISCO	1	1
5040	TORRES SANCHEZ	ADRIAN	1	1
5064	SANCHEZ MARTIN	ANTONIO	1	1
5065	VACANTE		1	1
5067	LOPEZ SANCHEZ	GUADALUPE	1	1
5068	GALIANO CARRASCOSA	MARIA ESTRELLA	1	1
5069	NOFUENTES FERNANDEZ	ALMUDENA	1	1
5073	BARRERA SANCHEZ	EMILIA	1	1
Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes
GRUPO DE OPERARIOS				
Peón				
5075	CORTINA MORENO	ALBERTO	1	1
5076	HEREDIA SANCHEZ	CELIA	1	1
5077	CHAMORRO FERNANDEZ	FRANCISCO A.	1	1
5081	CAMPOY GUIJARRO	MARIA DEL MAR	1	1
5097	LOPEZ MANZANO	ROSA MARIA	1	1
5098	PINTOR GARCIA	ANTONIA	1	1
5099	JIMENEZ HEREDIA	MANUEL SEBASTIAN	1	1
5100	PORTERO MANZANO	MAGDALENA	1	1
5103	RODRIGUEZ CORTES	MANUEL	1	1
5104	CORDOBA CAMACHO	MARIA DOLORES	1	1
5105	RODRIGUEZ CORTES	FERMIN	1	1
5106	SALAS GARCIA	MARIA PURIFICACIÓN	1	1



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 10 / 16



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

5109	ORTEGA DOMINGUEZ	ENCARNACIÓN	1	1
5110	MALDONADO CRUZ	CARMEN CELIA	1	1
5113	DIAZ MARTIN	JOSE MANUEL	1	1
5114	BARRANCO FERNANDEZ	MARIA VICTORIA	1	1
5115	HIDALGO CASTILLA	MARIA ISABEL	1	1
5116	JIMENEZ REYES	FELIX	1	1
5117	PEREZ BLANCO	JORGE	1	1

Plaza	Apellidos	Nombre	Dotación	Vacantes	Reservadas	Total Efectivos Subescala
-------	-----------	--------	----------	----------	------------	---------------------------

GRUPO DE OPERARIOS						
--------------------	--	--	--	--	--	--

Peón						
5119	RUBIA LOPEZ	PEDRO	1			1
5121	PEREZ HEREDIA	MOISES	1			1
5122	RUBIA LOPEZ	DOLORES	1			1
5123	CORTES FERNANDEZ	ASCENSIÓN	1			1
5124	GONZALEZ CASTELLANO	RAUL	1			1
5155	GARCIA MOLINA	NOELIA	1			1

Oficial Primera de Mantenimiento						
5086	FERNANDEZ MARTIN	JESUS	1	0	0	1

Oficial Primera de Taller						
5023	SOLERA ARIAS	JOSE FRANCISCO	1			1

5023	SOLERA ARIAS	JOSE FRANCISCO	1			1
5024	MARTIN MOLINA	JUAN FRANCISCO	1			1
5045	PEÑALVER ALABARCE	ANTONIO JOAQUIN	1			1

5126	HERNANDEZ LOPEZ	FRANCISCO M.	1			1
------	-----------------	--------------	---	--	--	---

TOTAL PERSONAL LABORAL		89	0	2		91
------------------------	--	----	---	---	--	----

10. Relación de altas de gasto de plantilla.

Este apartado contempla las altas de gasto con valoración económica respecto a variaciones de plantilla: creación de plazas o modificaciones.

Para 2026 se han producido las siguientes altas de gasto en la plantilla municipal. Son las



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 11 / 16



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

mínimas imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, tras la liquidación del plan de ajuste tras diez años de duración.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

1. 1 Administrativo (Gestión Tributaria). 3990.
2. 1 Administrativo (Gestión Tributaria). 3991.
3. 1 Administrativo C1 (Cultura, Juventud, Fiestas y Eventos). 3977.
4. 1 Administrativo C1 (Igualdad). 3986.
5. 1 Administrativo C1 (Tráfico y Transportes). 3988.
6. 1 Agente de Igualdad A1 (Igualdad). 3985.
7. 1 Arquitecto/a Técnico (Agricultura). 3978.
8. 1 Ayudante de Archivo (A2). 3981.
9. 1 Economista AE A1 (Intervención). 3993.
10. 1 Informador Turismo AE C1. 3992.
11. 1 Ingeniero/a Técnico Industrial (Limpieza). 3979.
12. 1 Inspector de Calidad Urbana (C1) (Servicio de Limpieza). 3980.
13. 1 Inspector de consumo C1 (Salud, Consumo, Mercados). 3987.
14. 1 Inspector Tributario A2. 3989.
15. 1 Técnico medio AG A2 (Turismo). 3983.
16. 1 Técnico superior AG A1 (Patrimonio). 3982.
17. 1 Técnico superior de Administración B (Personal). 3984.

Por otro lado, se rectifica en la plantilla de personal funcionario el subgrupo de clasificación profesional asignado a la plaza denominada analista y desarrollador de aplicaciones informáticas con código F3955, que figuraba como A1 cuando corresponde al subgrupo A2.

También se modifica en la plantilla de personal funcionario la plaza de subinspector (antes sargento bombero) 1789, que aparece adscrita al subgrupo de clasificación profesional C1 cuando debe ser estar adscrita al grupo B, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, artículo 39. *Escalas, grupos, subgrupos y categorías*, correspondiente a la escala ejecutiva.

Se ha incrementado la dotación económica de la partida presupuestaria de previsión de adecuaciones retributivas pasando de 50.000 a 58.173,68 euros destinada, entre otros, para posibles modificaciones retributivas de cualquier tipo de personal.

11. Relación de bajas de gasto de la RPT.

En este epígrafe se relacionan las bajas de gasto con valoración económica respecto a variaciones previas de la relación de puestos de trabajo: amortizaciones de puestos, modificaciones de complemento de destino o específico.

Para 2026 no se ha producido ningún baja de gasto en la RPT.

12. Relación de altas de gasto de la RPT.

La relación de altas de gasto con variación económica respecto a variaciones de la RPT previamente modificadas; creación de puestos, modificaciones del complemento de destino o específico.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 12 / 16



No se introducen modificaciones nuevas en la RPT.

12.1. Puestos de trabajo de nueva creación

No se incluyen puestos de nueva creación en la RPT ni en el catálogo de puestos del servicio de Limpieza.

12.2. Adecuaciones retributivas singulares (modificación de puestos de trabajo).

No se incluyen adecuaciones retributivas singulares para el personal municipal.

13. Ayudas sociales

Se incluye en el capítulo 1 una partida denominada **ayudas sociales** que ha incrementado su dotación con respecto a la anualidad anterior desde 137.500 hasta **175.295,97** euros para el personal municipal.

Para el personal del servicio de Limpieza se dotan 36.000 euros (sin seguridad social) en la partida **mejoras sociales**. Para la valoración del conocimiento (premio antigüedad), que vendrá regulado en el artículo de mejoras sociales de su convenio colectivo se dota una previsión de 6.000 euros.

14. A cuenta de valoración

La entidad Rodríguez Viñals, S.L. fue la adjudicataria del contrato de prestación de servicios para el «rediseño de la estructura organizativa, modificación de los puestos de trabajo, valoración de puestos y diseño de un plan de relevo generacional».

La propuesta de nueva estructura organizativa, así como el repertorio de nuevas ficha de puestos de trabajo, valoración de puestos y RPT ha sido recepcionada el 20/11/2023.

Por ello, en previsión de la aplicación del resultado de la valoración de la estructura municipal resultante se crea un fondo denominado *a cuenta de valoración* con una dotación para 2026 de **300.000 euros**.

15. Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

Se contempla una *previsión PFEA* por importe de 3.000,00 euros para 2026.

Año	Importe
2026	3.000,00
2025	3.000,00
2024	3.000,00





2023	2.502,43
2022	2.502,43
2021	1.170,80

16. Masa salarial.

La masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Motril para 2026 es la siguiente:

MASA SALARIAL	2026
PERSONAL LABORAL	2.233.869,44
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0
PERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA	2.083.545,92
TOTAL	4.319.441,36

Adicionalmente, se contempla presupuestada una dotación de 300.000 euros destinada a aportación a programas de empleo.

También hay una dotación de 22.000 euros con la denominación de *BECARIOS/AS-PRÁCTICAS* que corresponde a la bolsa o ayuda al estudio que perciben los estudiantes que realicen prácticas externas extracurriculares en nuestra entidad así como 3.605,80 euros por las cotizaciones a la seguridad social que corresponden a estas ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Cuarto. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

17. El capítulo 1 de Gastos, incluye como es preceptivo todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, a satisfacer por este Ayuntamiento al personal que presta sus servicios; cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

TERCERO. Se adjuntan a este informe los **documentos** preceptivos de conformidad con la normativa de aplicación, que conforman el **Anexo de Personal** del Presupuesto municipal;

Plantilla presupuestaria (Gastos de Personal) del Ayuntamiento de Motril, en que se relacionan y cuantifican económicamente las plazas y puestos de trabajo que ocupan los empleados públicos municipales, o bien que figuran vacantes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Plantilla, que comprende todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a personal funcionario, laboral y eventual.

CUARTO. Negociación con los representantes del personal.

El anexo de personal del Presupuesto para 2026 que se pretende aprobar se ha dado cuenta a la Mesa de Negociación en sesión de 31/10/2025 minuta 11/2025 (expediente 14352/2025).

Todo ello, de conformidad con lo que determina el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NORMATIVA APPLICABLE

PRIMERO. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Artículos 90 y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Artículo 126, 127, 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

SEXTO. Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

SÉPTIMO. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 15 / 16



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

presupuestos de las entidades locales

OCTAVO. Artículo 70 y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO. Artículo 16. PRIMERO.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril.

DÉCIMO. Artículo 37.1 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDÉCIMO. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DUODÉCIMO. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOTERCERO. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

DECIMOCUARTO. Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

DECIMOQUINTO. Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el **incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio**, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

INFORME-CONCLUSIÓN

Es cuanto vengo a informar con respecto a la aprobación en Pleno del anexo de Personal que incluye el presupuesto municipal para 2026, salvo superior criterio fundado en derecho. Se acompaña a este informe el anexo de personal.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506471235661710

Página 16 / 16